



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### D. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Lyceum» de Valladolid, para impartir el ciclo formativo de Técnico en Emergencias y Protección Civil.*

La Resolución de 21 de junio de 2019 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Lyceum» de Valladolid, para impartir el ciclo formativo de Técnico en Emergencias y Protección Civil.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 21 de junio de 2019 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Lyceum» de Valladolid, para impartir el ciclo formativo de Técnico en Emergencias y Protección Civil, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Primero.– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Integrado de Formación Profesional Específica “Lyceum” (Código: 47011668) sito en C/ Plomo, n.º 3 de Valladolid, que se concreta en la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro, para impartir el ciclo formativo de Técnico en Emergencias y Protección Civil, de forma que el centro queda configurado como a continuación se describe:*

*Denominación genérica: Centro Privado Integrado de Formación Profesional.*

*Denominación específica: Lyceum.*

*Titular: Especialistas en Formación de Calidad Lyceum, S.L.*

*Domicilio: C/ Plomo, n.º 3.*

*Localidad: Valladolid.*

*Municipio: Valladolid.*

*Provincia: Valladolid.*

*Enseñanzas autorizadas:*

- a) *Técnico en Emergencias y Protección Civil: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 20 puestos escolares (p.e.)/grupo, turno vespertino.*
- b) *Técnico Superior en Transporte y Logística:*
  - 1) *2 grupos (1.º y 2.º curso), 20 p.e./grupo, 1.º curso en turno vespertino y 2.º curso en turno matutino.*
  - 2) *1 grupo, 75 p.e., turno a distancia (la parte presencial se impartirá en horario de sábados y domingos, máximo 20 p.e./espacio formativo).*
- c) *Técnico Superior en Audiología Protésica:*
  - 1) *2 grupos (1.º y 2.º curso), 20 p.e./grupo, 1.º curso en turno matutino y 2.º curso en turno vespertino.*
  - 2) *1 grupo, 150 p.e., turno a distancia (la parte presencial se impartirá en horario de sábados y domingos, máximo 20 p.e./espacio formativo).*
- d) *Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género:*
  - 1) *2 grupos (1.º y 2.º curso), 20 p.e./grupo, 1.º curso en turno matutino y 2.º curso en turno vespertino.*
  - 2) *1 grupo, 150 p.e., turno a distancia (la parte presencial se impartirá en horario de sábados y domingos, máximo 20 p.e./espacio formativo).*
- e) *Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web:*
  - 1) *2 grupos (1.º y 2.º curso), 20 p.e./grupo, 1.º curso en turno matutino y 2.º curso en turno vespertino.*
  - 2) *1 grupo, 150 p.e., turno a distancia (la parte presencial se impartirá en horario de sábados y domingos, máximo 20 p.e./espacio formativo).*
- f) *Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma:*
  - 1) *2 grupos (1.º y 2.º curso), 20 p.e./grupo, 1.º curso en turno matutino y 2.º curso en turno vespertino.*
  - 2) *1 grupo, 150 p.e., turno a distancia (la parte presencial se impartirá en horario de sábados y domingos, máximo 20 p.e./espacio formativo).*
- g) *Certificados de Profesionalidad.*

**Segundo.**– *Antes de la puesta en funcionamiento del ciclo formativo de Técnico en Emergencias y Protección Civil, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo*

*informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en dicho ciclo.*

*Asimismo, deberá comprobar el equipamiento necesario para impartir dicha enseñanza.*

**Tercero.**– *El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

**Cuarto.**– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

**Quinto.**– *La autorización para impartir el ciclo formativo de Técnico en Emergencias y Protección Civil surtirá efecto desde el inicio del curso 2019/2020.*

**Sexto.**– *La presente Resolución se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 21 de junio de 2019.

*El Director General  
de Política Educativa Escolar,  
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS*